



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPEXPTE. N° 546-X-2025 c/Agdo. N° 5271/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8201/2025.-**

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º inc. a) y b) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011, Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula el Señor **PASCUAL ANTONIO ALVARADO**, D.N.I. N° 23.031.466, por el Período 2025 (Total), correspondiente al inmueble de su propiedad individualizado como Padrón N° A-47421, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 249, Parcela 2, Matrícula A-14332, ubicado en Avenida Vespucio N° 2933 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.-

Transcribió <i>deu</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy